

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS- 113  
SERIE 2003-2004**

**PARA ADOPTAR EL MANUAL DEL SISTEMA DE  
EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO  
DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” faculta a los municipios para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente a fin de atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo;
- POR CUANTO:** La referida Ley dispone que los municipios tendrán, entre otros, los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. De esta forma, cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno Central de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal;
- POR CUANTO:** En particular, el Artículo 3.009 (c) del referido cuerpo legal faculta al Alcalde de cada municipio para promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales. El inciso (m) de ese mismo Artículo faculta al Alcalde a diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo a las disposiciones de esta ley, y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones;

**POR CUANTO:** El 3 de agosto de 2000, se implantó en el Municipio de San Juan un Sistema de Evaluación de Desempeño, no obstante, luego de evaluar y revisar este proceso de evaluación, la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, indica que ha confrontado una gran cantidad de problemas que deben ser atendidos para dar efectividad al proceso.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se adopta el “Manual del Sistema de Evaluación del Desempeño” para los empleados del Municipio de San Juan en el servicio de carrera y empleados transitorios, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de la presente Orden Ejecutiva.

**SEGUNDO:** Cualquier Orden incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su firma.  
**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de junio de 2004.

JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE